



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Viernes 22 de Diciembre de 2023

Año CIV

Edición No. 102 Alcance XXVII

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ATLIXTAC, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024..... 4

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024..... 14

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024..... 26

CONTENIDO

(Continuación)

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO
CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN
PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON
FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL
MUNICIPIO DE AZOYÚ, GUERRERO, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2024..... 33

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO
CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN
PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON
FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, GUERRERO, PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2024..... 38

PODER EJECUTIVO

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ATLIXTAC, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de **Atlixac, Guerrero,** para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

PRIMERO.- Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2024.

SEGUNDO.- Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

TERCERO.- Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CUARTO.- Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO				
SECTOR CATASTRAL	COLONIA	CALLE	NOMBRE DE CALLE	VALORES FISCALES 2024 POR M² EN UMA
SECTOR CATASTRAL 001				
COLONIA 001 CENTRO				
001	001	001	H. COLEGIO MILITAR	1.65
001	001	002	BENITO JUAREZ	1.65
001	001	003	5 DE MAYO	1.65
001	001	004	MIGUEL HIDALGO	1.65
001	001	005	JUAN N. ALVAREZ	1.65
001	001	006	2 DE ABRIL	1.65
001	001	007	CARRETERA NACIONAL CHILPOTLAPA.	1.65
001	001	008	TABARES	1.65
001	001	009	VICENTE GUERRERO	1.65
001	001	010	SAN FRANCISCO	1.56
001	001	011	DIAGONAL TABARES Y TABARES	1.56
001	001	012	MARIANO ABAZOLO	1.56
001	001	013	IGNACION ALLENDE	1.56
001	001	014	CONSTITUCION	1.56
001	001	015	PROGRESO	1.56
001	001	016	VICENTE GUERRERO	1.56
001	001	017	CONTINUACION TABARES	1.56
001	001	018	IGNACIO ZARAGOZA	1.47
001	001	019	MARIANO ABAZOLO	1.47
001	001	020	IGNACION ALLENDE	1.47
001	001	021	BENITO JUAREZ	1.47
001	001	022	5 DE MAYO	1.47

001	001	023	MIGUEL HIDALGO	1.47
001	001	024	JUAN N. ALVAREZ	1.47
001	001	025	CONSTITUCION	1.47
001	001	026	NIÑO PERDIDO	1.47
001	001	027	LA CONCHA	1.47
001	001	028	PROLONGACION SAN FRANCISCO.	1.47
001	001	029	SAN LUCAS	1.47
001	001	030	SAN JUAN	1.47
001	001	031	CALLEJON SIN NOMBRE	1.19
001	001	032	CALLE SIN NOMBRE	1.19
COLONIA 002 LOS MANATIALES				
001	002	001	EMILIANO ZAPATA	1.65
001	002	002	ADOLFO RUIZ CORTINES	1.65
001	002	003	VENUSTIANO CARRANZA	1.65
001	002	004	CARRETERA NACIONAL CHILPOTLAPA	1.65
001	002	005	NIÑOS HEROES	1.47
001	002	006	LAZARO CARDENAS	1.47
001	002	007	VALENTIN GOMEZ FARIAS	1.47
001	002	008	ADOLFO LOPEZ MATEOS	1.47
001	002	009	CALLE LAGUNA	1.47
001	002	010	PRIVADA LAGUNA	1.47
001	002	011	MIGUEL HIDALGO	1.47
001	002	012	BENITO JUAREZ	1.19
001	002	013	AVENIDA DE LA JUVENTUD	1.47
001	002	014	CALLE SIN NOMBRE	1.47
001	002	015	CALLE SIN NOMBRE	1.47
001	002	016	CALLE. SIN NOMBRE	1.47
001	002	017	SOLIDARIDAD	1.19
001	002	018	JERUSALEM	1.19
001	002	019	BUENA VISTA	1.19
001	002	020	CALLE SIN NOMBRE 1	1.19
001	002	021	CALLE SIN NOMBRE 2	1.19
001	002	022	CALLE SIN NOMBRE 3	1.19
001	002	023	CALLE SIN NOMBRE 4	1.19
001	002	024	CALLE SIN NOMBRE 5	1.19
001	002	025	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	002	026	10 DE MAYO	1.19
COLONIA 003 DOS CRUCES				
001	003	001	CARRETERA NACIONAL CHILPOTLAPA	1.65

001	003	002	MUNICIPIO LIBRE	1.65
001	003	003	NIÑOS HEROES	1.47
001	003	004	LAS PALMAS	1.47
001	003	005	DOS CRUCES	1.47
001	003	006	LINDA VISTA	1.47
001	003	007	GUADALUPE	1.47
001	003	008	ALCANFORES	1.47
001	003	009	SAN ISIDRO	1.47
001	003	010	CONTINUACION NIÑOS HEROES	1.19
001	003	011	CALLE SIN NOMBRE 1	1.19
001	003	012	CALLE SIN NOMBRE 2	1.19
001	003	013	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	003	014	CALLE SIN NOMBRE 1	1.19
001	003	015	CALLE SIN NOMBRE 2	1.19
001	003	016	CALLE SIN NOMBRE 3	1.19
COLONIA 004 EL PEDREGAL				
001	004	001	AV. EMILIANO ZAPATA	1.47
001	004	002	REVOLUCION	1.47
001	004	003	FRANCISCO VILLA	1.25
001	004	004	LOS PINOS	1.25
001	004	005	MANANTIAL	1.25
001	004	006	LAS PIRAMIDES	1.25
001	004	007	LUIS DONALDO COLOCIO	1.25
001	004	008	AV. INSURGENTES	1.25
001	004	009	MONTES DE OCA	1.25
001	004	010	SAN MARTIN	1.25
001	004	011	SUR	1.25
001	004	012	EL MIRADOR	1.19
001	004	013	REVOLUCION 1	1.19
001	004	014	5 DE MAYO	1.19
001	004	015	LOS ENCINOS	1.19
001	004	016	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	004	017	CALLE DEL IMSS	1.19
LOCALIDADES				
005 TLATLAUQUITEPEC				
001	005	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	005	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
006 PETATLAN				
001	006	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	0056	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
007 SANTA ISABEL				
001	007	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19

001	007	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
008 AHUIXTLA				
001	008	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	008	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
009 HUITZACOTLA				
001	009	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	009	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
010 VICENTE GUERRERO				
001	010	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	010	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
011 YETEPETITLAN				
001	011	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	011	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
012 HUEYTEPEC				
001	012	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	012	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
013 AGUA ZARCA				
001	013	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	013	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
014 XAXOCOTLA				
001	014	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	014	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
015 IXMATLA				
001	015	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	015	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
016 RANCHO SALITRE				
001	016	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	016	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
017 EL POTRERO				
001	017	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	017	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
018 VISTA HERMOSA				
001	018	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	018	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
019 SAN JOSÉ				
001	019	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	019	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
020 TECOCOMULAPA				
001	020	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	020	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
021 CHILMIXTLA				

001	021	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	021	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
022 LOS MESONES				
001	022	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	022	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
023 TEJOCOTITLAN				
001	023	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	023	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
024 TEXOCOTITLAN				
001	024	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	024	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
025 ALPOYECA				
001	025	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	025	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
026 CUATLAMALOYA				
001	026	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	026	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
027 CACALOTEPEC				
001	027	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	027	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
028 CAXITEPEC				
001	028	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	028	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
029 CHICHILTEPEC				
001	029	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	029	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
030 HUITZOLOTEPEC				
001	030	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	030	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
031 HUIXTLAZALA				
001	031	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	031	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
032 IXTLAHUAC ROJA				
001	032	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	032	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
033 LAS PALMAS				
001	033	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	033	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
034 SAN LUCAS TEOCUITLAPA				
001	034	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	034	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19

035 TLACOXOCHAPA				
001	035	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	035	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
036 TONALAPA				
001	036	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	036	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
037 ZOQUITLAN				
001	037	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	037	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
038 BELÉN				
001	038	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	038	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
039 HUITZAPULA NORTE				
001	039	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	039	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
040 HUITZAPULA SUR				
001	040	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	040	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
041 ZOPILOTEPEC				
001	041	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	041	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
042TOTOLAPA				
001	042	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	042	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
043 XALPITZAHUAC				
001	043	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	043	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
044 SAN JUAN BAUTISTA COAPALA				
001	044	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	044	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
045 CONTEPEC				
001	045	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	045	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
046 LUCERITO				
001	046	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	046	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
047 SAN MIGUEL XOCHIMILCO				
001	047	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	047	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
048 AHUACATITLAN				
001	048	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19

001	048	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
049 EL DURAZNAL				
001	049	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	049	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
050 ZOYAPEXCO				
001	050	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	050	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
051 BUENA VISTA				
001	051	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	051	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
052 LA TABERNA				
001	052	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	052	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
053 LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA				
001	053	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	053	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
054 SAN MIGUEL TONALAPA				
001	054	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	054	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
055 TIERRA BLANCA				
001	055	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	055	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
056 TIERRA COLORADA				
001	056	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	056	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
057 CHICHIHUATLACO				
001	057	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	057	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
058 APOLCALCITEPEC				
001	058	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	058	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
059 COXILITEPEC				
001	059	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	059	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
060 IXTLAHUACORRAL				
001	060	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	060	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
061 LOS PINOS				
001	061	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	061	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
062 CHALMA				

001	062	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	062	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
063 AHUEXOTITLAN				
001	063	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	063	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
064 LAGUNALTEPEC				
001	064	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	064	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
065 TOTOXOCOYOTL				
001	065	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	065	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
066 TRES PALOS				
001	066	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	066	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
067 TLACOTEPEC				
001	067	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	067	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
068 EL CALVARIO DE GUADALUPE				
001	068	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	068	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
069 LINTA VISTA				
001	069	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	069	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
070 OCOPEXCO				
001	070	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	070	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
071 LOMA BONITA				
001	071	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	071	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
072 COPALTEPEC				
001	072	001	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	072	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19

VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO			
SECTOR CATASTRAL	CLAVE DE SECTOR	DESCRIPCIÓN	VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA
SECTOR CATASTRAL 000			
000	001	TERRENO DE RIEGO	58.95
000	002	TERRENO DE HUMEDAD	58.72
000	003	TERRENO DE TEMPORAL	39.28
000	004	TERRENO DE AGOSTADERO LABORABLE	58.98
000	005	TERRENO DE AGOSTADERO CERRIL	49.08
000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL	59.08
000	007	TERRENO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL	196.42

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", en el interior del edificio Acapulco, en el Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

AUTORIZÓ.

C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

Rúbrica.

VISTO BUENO.

L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA.

SUBSECRETARIA DE INGRESOS.

Rúbrica.

ELABORÓ.

C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.

COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.

Rúbrica.

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de **Atoyac de Álvarez, Guerrero**, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

PRIMERO.- Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2024.

SEGUNDO.- Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

TERCERO.- Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CUARTO.- Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO				
SECTOR CATASTRAL	COLONIA	CALLE	NOMBRE DE CALLE	VALORES FISCALES 2024 POR M² EN UMA
SECTOR CATASTRAL 001				
COLONIA 001 CENTRO				
001	001	001	AVENIDA JUAN ÁLVAREZ	8.55
001	001	002	AQUILES SERDÁN	8.55
001	001	003	MIGUEL HIDALGO	8.55
001	001	004	FLORIDA	5.71
001	001	005	CORREGIDORA	5.71
001	001	006	ANÁHUAC	5.71
001	001	007	IGNACIO ALLENDE	5.71
001	001	008	J. MA. PINO SUAREZ	5.71
001	001	009	MARIANO MATAMOROS	5.71
001	001	010	MONTES DE OCA	5.71
001	001	011	BENITO JUÁREZ	8.55
001	001	012	5 DE MAYO	8.55
001	001	013	CUAUHTÉMOC	8.55
001	001	014	VALERIO TRUJANO	5.71
001	001	015	PAREDÓN	5.71
001	001	016	JOSÉ AGUSTÍN RAMÍREZ	8.55
001	001	017	PLAZA MORELOS	8.55
001	001	018	PERSEVERANCIA	8.55
001	001	019	EL CALVARIO	8.55
001	001	020	NIGROMANTE	8.55
001	001	021	NIÑOS HÉROES	8.55
001	001	022	INDEPENDENCIA	8.55
001	001	023	GUADALUPE VICTORIA	8.55
001	001	024	IGNACIO ALDAMA	8.55
001	001	025	ÁLVARO OBREGÓN	8.55
001	001	026	EMILIANO ZAPATA	8.55
001	001	027	ANTONIO PACO	8.55
001	001	028	FRANCISCO I. MADERO	8.55
001	001	029	NICOLÁS BRAVO	8.55

001	001	030	INSURGENTES	8.55
001	001	031	PLAN DE AYUTLA	8.55
001	001	032	VALENTE DE LA CRUZ	8.55
001	001	033	FRANCISCO JAVIER MINA	8.55
001	001	034	SILVESTRE CASTRO	8.55
001	001	035	PROGRESO	8.55
001	001	036	FERNANDO ROSAS	8.55
001	001	037	16 DE SEPTIEMBRE	8.55
001	001	038	CALLEJÓN MINA	8.55
001	001	039	MANUEL TÉLLEZ	8.55
001	001	040	18 DE MARZO	8.55
001	001	041	IGNACIO ZARAGOZA	8.55
001	001	042	CALLEJÓN DE LA VILLA	8.55
COLONIA 002 PARAZAL				
001	002	001	FLORIDA	5.71
001	002	002	HERMERNEGILDO GALEANA	5.71
001	002	003	4° CDA. DE GALEANA	5.71
001	002	004	3° CDA. DE GALEANA	5.71
001	002	005	2 ° CDA. DE GALEANA	5.71
001	002	006	1° CDA. DE GALEANA	5.71
001	002	007	HERMENEGILDO GALEANA	5.71
COLONIA 003 VICENTE GUERRERO				
001	003	001	JOSÉ MA. MORELOS	3.79
001	003	002	PLAN DE IGUALA	3.79
001	003	003	FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA	3.79
001	003	004	ÁLVARO OBREGÓN	3.79
001	003	005	LA PATRIA ES PRIMERO	3.79
001	003	006	RODOLFO SERNA	3.79
001	003	007	VICENTE GUERRERO	3.79
001	003	008	27 DE SEPTIEMBRE	3.79
001	003	009	8 DE AGOSTO	3.79
001	003	010	1° DE FEBRERO	3.79
001	003	011	TIXTLA	3.79
001	003	012	DIVISIÓN DEL NORTE	3.79
001	003	013	ABRAZO DE ACATEMPA	3.79
COLONIA 004 FRANCISCO VILLA				
001	004	001	MIGUEL HIDALGO	3.79
001	004	002	HERMENEGILDO GALEANA	3.79
001	004	003	LA LIBERTAD	3.79

001	004	004	EJERCITO NACIONAL	3.79
001	004	005	BENITO JUÁREZ	3.79
001	004	006	JOSÉ MA. MORELOS	3.79
COLONIA 005 LOMA BONITA				
001	005	001	FLORIDA	3.79
001	005	002	MIGUEL HIDALGO	3.79
001	005	003	1° DE MAYO	3.79
001	005	004	CALLE 2	3.79
001	005	005	CALLE 3	3.79
001	005	006	CALLE 4	3.79
001	005	007	CALLE 5	3.79
001	005	008	CALLE 6	3.79
001	005	009	CALLE 7	3.79
001	005	010	CALLE 8	3.79
001	005	011	CALLE 9	3.79
001	005	012	1o DE MAYO	3.79
COLONIA 006 MÁRTIRES				
001	006	001	VICENTE GUERRERO	3.79
001	006	002	CALLE 4	3.79
001	006	003	CALLE 6	3.79
001	006	004	CALLE 7	3.79
001	006	005	F. MONTES DE OCA	3.79
001	006	006	HERMENEGILDO GALEANA	3.79
001	006	007	IGNACIO ALLENDE	3.79
001	006	008	BENITO JUÁREZ	3.79
001	006	009	FRANCISCO JAVIER MINA	3.79
001	006	010	SILVESTRE CASTRO	3.79
001	006	011	CALLE 12	3.79
001	006	012	JUAN N. ÁLVAREZ	3.79
001	006	013	GUADALUPE VICTORIA	3.79
001	006	014	JOSÉ MA. MORELOS	3.79
001	006	015	CALLE 18	3.79
001	006	016	MIGUEL HIDALGO	3.79
001	006	017	NICOLÁS BRAVO	3.79
COLONIA 007 LA VILLITA				
001	007	001	FRANCISCO JAVIER MINA	3.79
001	007	002	ZARAGOZA	3.79
001	007	003	MANUEL TÉLLEZ	3.79
001	007	004	FERNANDO ROSAS	3.79
001	007	005	18 DE MARZO	3.79
001	007	006	16 DE SEPTIEMBRE	3.79
001	007	007	FLORES MAGÓN	3.79

001	007	008	NARCISO MENDOZA	3.79
001	007	009	FRANCISCO VILLA	3.79
001	007	010	11 DE DICIEMBRE	3.79
001	007	011	LAS PALMAS	3.79
COLONIA 008 DOROTEA				
001	008	001	16 DE SEPTIEMBRE	3.79
001	008	002	LÁZARO CÁRDENAS	3.79
001	008	003	ZARAGOZA	3.79
001	008	004	MUNICIPIO LIBRE	3.79
001	008	005	MANUEL ACUÑA	3.79
001	008	006	LAS PALMAS	3.79
001	008	007	NARCISO MENDOZA	3.79
001	008	008	18 DE MARZO	3.79
001	008	009	FRANCISCO VILLA	3.79
001	008	010	REFORMA AGRARIA	3.79
001	008	011	PLAN DE AYALA	3.79
001	008	012	BENITO JUÁREZ	3.79
001	008	013	MUNICIPIO LIBRE	3.79
001	008	014	AMP. LÁZARO CÁRDENAS	3.79
001	008	015	AV. JUAN ÁLVAREZ	3.79
001	008	016	AQUILES SERDÁN	3.79
COLONIA 009 MODERNA				
001	009	001	AV. JUAN ÁLVAREZ	3.79
001	009	002	AMADEO VIDALES	3.79
001	009	003	ANTIGUO CAMPO AÉREO	3.79
001	009	004	PEDRO CLAVEL CASTRO	3.79
001	009	005	JAIME NUNO	3.79
001	009	006	SILVESTRE CASTRO	3.79
001	009	007	ANTONIO CASO	3.79
001	009	008	JUSTO SIERRA	3.79
001	009	009	IGNACIO RAMÍREZ	3.79
001	009	010	TERCERA	3.79
001	009	011	CDA. ANTIGUO CAMPO AÉREO	3.79
COLONIA 010 PALMERAS				
001	010	001	JAIME NUNO	3.79
001	010	002	INSURGENTES	3.79
001	010	003	LOS CAPULINES	3.79
001	010	004	LAS MARAÑONAS	3.79
001	010	005	EL NANCHE	3.79
001	010	006	ANTONIO CASO	3.79
001	010	007	ANTIGUO CAMPO AÉREO	3.79
001	010	008	LOS TROMPOS	3.79

001	010	009	LOS COCOS	3.79
001	010	010	SASANILES	3.79
001	010	011	LOS ALMENDROS	3.79
001	010	012	ITALIA	3.79
001	010	013	EL PALMITO	3.79
COLONIA 011 SILVESTRE MARISCAL				
001	011	001	PROGRESO	3.79
001	011	002	INSURGENTES	3.79
001	011	003	DR. JUVENTINO RODRÍGUEZ	3.79
001	011	004	SILVESTRE CASTRO	3.79
001	011	005	16 DE SEPTIEMBRE	3.79
001	011	006	FELICIANO RADILLA	3.79
001	011	007	18 DE MAYO	3.79
001	011	008	STA. CRUZ	3.79
001	011	009	MARISCAL	3.79
COLONIA 012 BELLA MIEL				
001	012	001	DON JOSÉ NAVARRETE NOGUEDA	3.79
001	012	002	DOÑA ENRIQUETA MAGDALENO MENA	3.79
001	012	003	18 DE MAYO	3.79
001	012	004	BOULEVARD RENE JUÁREZ	3.79
COLONIA 013 18 DE MAYO				
001	013	001	18 DE MAYO	3.79
001	013	002	NIÑOS HÉROES	3.79
001	013	003	26 DE MARZO	3.79
001	013	004	UNIDAD POPULAR	3.79
001	013	005	MANGOS	3.79
001	013	006	ZAPATA	3.79
001	013	007	INDEPENDENCIA	3.79
001	013	008	BENITO JUÁREZ	3.79
001	013	009	2 DE OCTUBRE	3.79
001	013	010	MAGISTERIAL	3.79
001	013	011	GRAL. SILVESTRE CASTRO	3.79
001	013	012	FCO. VILLA	3.79
001	013	013	HÉROES DE GUERRERO	3.79
001	013	014	AMADO LARUMBE CASTRO	3.79
COLONIA 014 FLORIDA				
001	014	001	ANÁHUAC	3.79
001	014	002	CORREGIDORA	3.79
001	014	003	JAZMÍN	3.79

001	014	004	MARGARITAS	3.79
001	014	005	5 DE FEBRERO	3.79
001	014	006	BUGAMBILIAS	3.79
001	014	007	VIOLETAS	3.79
001	014	008	H. GALEANA	3.79
001	014	009	FLORIDA	3.79
001	014	010	MORELOS	3.79
001	014	011	IGNACIO ALLENDE	3.79
001	014	012	JUAN N. ÁLVAREZ	3.79
001	014	013	DIVISIÓN DEL NORTE	3.79
COLONIA 015 EL CHICO				
001	015	001	JUAN ÁLVAREZ NORTE	3.79
001	015	002	TENIENTE JOSÉ AZUETA	3.79
001	015	003	EMILIANO ZAPATA	3.79
001	015	004	EL BARRENO	3.79
COLONIA 016 EL MIRADOR				
001	016	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	016	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
COLONIA 017 NUEVO HORIZONTE				
001	017	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	017	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
COLONIA 008 2 DE DICIEMBRE				
001	018	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	018	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
COLONIA 019 LA LIBERTAD				
001	0019	001	CALLE 9	3.79
001	0019	002	15 DE MAYO	3.79
001	0019	003	CALLE 16	3.79
001	0019	004	NICOLÁS BRAVO	3.79
001	0019	005	MIGUEL HIDALGO	3.79
001	0019	006	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	0019	007	CALLE SIN NOMBRE	3.79
COLONIA 020 PINDECUA				
001	0020	001	DIVISIÓN DEL NORTE	3.79
001	0020	002	ÁLVARO OBREGÓN	3.79
001	0020	003	JOSÉ MA. MORELOS	3.79
001	0020	004	INSURGENTES	3.79
001	0020	005	1o DE MAYO	3.79
001	0020	006	JUAN ESCUTIA	3.79
001	0020	007	EMILIANO ZAPATA	3.79
001	0020	008	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	0020	009	CALLE SIN NOMBRE	3.79

COLONIAM 021 LOMAS DEL SUR				
001	021	001	ARRAYAN	3.79
001	021	002	PATACUA	3.79
001	021	003	EL NANCHE	3.79
001	021	004	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	3.79
001	021	005	NACIONAL ATOYAC – Y GRIEGA	3.79
001	021	006	JACARANDAS	3.79
001	021	007	MIRADOR	3.79
001	021	008	VICENTE ADAME	3.79
001	021	009	5 DE MAYO	3.79
001	021	010	FLORIDA	3.79
001	021	011	26 DE MARZO	3.79
001	021	012	MIRADOR	3.79
001	021	013	CANTERAS	3.79
001	021	014	VICTORIA	3.79
001	021	015	RUBÉN FIGUEROA	3.79
001	021	016	MAGNOLIAS	3.79
001	021	017	TULIPANES	3.79
001	021	018	HEROÍNAS	3.79
001	021	019	GRAL. MEZA CASTRO	3.79
001	021	020	JERUSALÉN	3.79
001	021	021	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	021	022	CALLE SIN NOMBRE	3.79
COLONIA 022 RODOLFO NERI VELA				
001	022	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	022	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
COLONIA 023 EL RANCHITO				
001	023	001	CORREGIDORA	3.79
001	023	002	VISTA HERMOSA	3.79
001	023	003	JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE	3.79
001	023	004	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	023	005	CALLE SIN NOMBRE	3.79
COLONIA 024 UNIÓN Y PROGRESO				
001	024	001	LOS ALMENDROS	3.79
001	024	002	LIRIOS	3.79
001	024	003	BUGAMBILIAS	3.79
001	024	004	A LAS CRUCES	3.79
001	024	005	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	024	006	CALLE SIN NOMBRE	3.79
LOCALIDAD 025 CORRAL FALSO				
001	027	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	027	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79

LOCALIDAD 026 ZACUALPAN				
001	026	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	026	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
LOCALIDAD 027 CACALUTLA				
001	027	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	027	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
LOCALIDAD 028 EL TICUI				
001	028	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	028	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
LOCALIDAD 029 AGUA FRÍA				
001	029	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	029	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
LOCALIDAD 030 AGUA ZARCA				
001	030	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	030	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
LOCALIDAD 031 ALCHOLOA				
001	031	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	031	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
LOCALIDAD 032 ALMOLONGA				
001	032	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	032	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
LOCALIDAD 033 ARROYO DE LOS CORALES				
001	033	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	033	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
LOCALIDAD 034 ARROYO DEL CACAO				
001	034	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	034	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
LOCALIDAD 035 ARROYO EL FAISANAL				
001	035	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	035	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
LOCALIDAD 036 ARROYO GRANDE				
001	036	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	036	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
LOCALIDAD 037 BARRIO NUEVO				
001	037	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	037	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
LOCALIDAD 038 BELLA VISTA				
001	038	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	038	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
LOCALIDAD 039 BENEFICIO LA PINTADA				
001	039	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79

001	039	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
LOCALIDAD 040 BOCA DE ARROYO				
001	040	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	040	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
LOCALIDAD 041 CUATRO MILPAS				
001	041	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	041	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
LOCALIDAD 042 CUCUYACHI				
001	042	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	042	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
LOCALIDAD 043 CUESTA DEL SOYAMICHE				
001	043	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	043	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
LOCALIDAD 044 EJIDO EL TAMBOR				
001	044	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	044	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
LOCALIDAD 045 EL ACHOTAL				
001	045	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	045	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
LOCALIDAD 046 MIRANDA FONSECA				
001	046	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	046	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
LOCALIDAD 047 EL CACAO				
001	047	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	047	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
LOCALIDAD 048 EL CAMARÓN				
001	048	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	048	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
LOCALIDAD 049 EL CERRITO DE LA CAMPANA				
001	049	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	049	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
LOCALIDAD 050 EL CERRITO DE LOS LONGARES				
001	050	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	050	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
LOCALIDAD 051 EL CIRUELAR				
001	051	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	051	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
LOCALIDAD 052 EL CUAJILOTE				
001	052	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	052	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
LOCALIDAD 053 EL EDÉN				

001	053	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	053	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
LOCALIDAD 054 EL ENCANTO				
001	054	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	054	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
LOCALIDAD 055 EL MOLOTE				
001	055	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	055	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
LOCALIDAD 056 LA CALAVERA				
001	056	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	056	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
LOCALIDAD 057 LA CAÑADA				
001	057	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	057	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
LOCALIDAD 058 LA GLORIA				
001	058	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	058	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
LOCALIDAD 059 LA GRANADA				
001	059	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	059	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
LOCALIDAD 060 LA PINTADA				
001	060	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	060	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
LOCALIDAD 061 LA POLVADERA				
001	061	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	061	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
LOCALIDAD 062 LA POZA DE LOS PATOS				
001	062	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	062	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
LOCALIDAD 063 LOS LLANOS DE ZINTAPALA				
001	063	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	063	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
(064) PLAN DE LAS CRUCES				
001	064	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	064	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79
(065) EL QUEMADO				
001	065	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.79
001	065	002	CALLE SIN NOMBRE	3.79

VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO			
SECTOR CATASTRAL	CLAVE DE SECTOR	DESCRIPCIÓN	VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA
SECTOR CATASTRAL 000			
000	001	TERRENO DE RIEGO	126.88
000	002	TERRENO DE HUMEDAD	187.42
000	003	TERRENO DE TEMPORAL	107.36
000	004	TERRENO DE AGOSTADERO LABORABLE	111.50
000	005	TERRENO DE AGOSTADERO CERRIL	101.50
000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL	232.64
000	007	TERRENO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL	124.43

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", en el interior del edificio Acapulco, en el Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

AUTORIZÓ.

C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.
 Rúbrica.

VISTO BUENO.

L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA.
SUBSECRETARIA DE INGRESOS.
 Rúbrica.

ELABORÓ.

C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.
COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.
 Rúbrica.

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de **Ayutla de los Libres, Guerrero**, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

PRIMERO.- Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2024.

SEGUNDO.- Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

TERCERO.- Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CUARTO.- Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO				
SECTOR CATASTRAL	COLONIA	CALLE	NOMBRE DE CALLE	VALORES FISCALES 2024 POR M² EN UMA
SECTOR CATASTRAL 001				
001 C E N T R O				
001	001	001	PLAN DE AYUTLA	2.62
001	001	002	DEMOCRACIA	2.62
001	001	003	COMONFORT	2.62
001	001	004	MORELOS	2.62
001	001	005	JUÁREZ	2.62
001	001	006	CAPITÁN VICENTE LUNA	2.62
001	001	007	ZARAGOZA	2.62
001	001	008	INDEPENDENCIA	2.62
001	001	009	GALEANA	2.62
001	001	010	MATAMOROS	2.62
001	001	011	5 DE MAYO	2.62
002 SAN JOSÉ				
001	002	001	5 DE MAYO	2.62
001	002	002	NICOLÁS BRAVO	2.62
001	002	003	ANDADOR VECTORES	2.62
001	002	004	INDEPENDENCIA	2.62
001	002	005	GALEANA	2.62
001	002	006	DEMOCRACIA	2.62
001	002	007	ALDAMA	3.00
001	002	008	CALZADA 1º DE MARZO	3.00
001	002	009	FLORENCIO VILLARREAL	2.62
001	002	010	DR. HOMERO LORENZO RÍOS	2.62
003 VICENTE GUERRERO				
001	003	001	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	3.00

001	003	002	CALZADA 1º DE MARZO	3.00
001	003	003	BENITO JUÁREZ	3.00
001	003	004	CERRADA VICENTE SUAREZ	2.64
001	003	005	CALLE SALDAÑA	2.64
001	003	006	NIÑOS HÉROES	2.62
001	003	007	CRISTO REY	3.00
004 SAN FELIPE				
001	004	001	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	2.62
001	004	002	LEANDRO VALLE	2.62
001	004	003	GUILLERMO PRIETO	2.62
001	004	004	LEONA VICARIO	2.62
001	004	005	AMADO NERVO	2.62
001	004	006	CUAUHTÉMOC	2.62
001	004	007	16 DE SEPTIEMBRE	2.62
005 CRUZ ALTA				
001	005	001	LEONA VICARIO	3.06
001	005	002	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	3.06
001	005	003	NICOLÁS BRAVO	3.06
001	005	004	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	3.06
006 COLONIA NEZAHUALCÓYOTL				
001	006	001	5 DE MAYO	3.06
001	006	002	DR. ALARCÓN	3.06
001	006	003	NEZAHUALCÓYOTL	3.06
001	006	004	EMILIANO ZAPATA	3.06
001	006	005	ANDADOR SIN NOMBRE	3.06
007 COLONIA LA VILLA				
001	007	001	FLORENCIO VILLARREAL	3.16
001	007	002	5 DE MAYO	3.16
001	007	003	GALEANA	3.16
001	007	004	AYUNTAMIENTO	3.16
001	007	005	NARCISO MENDOZA	3.16
001	007	006	JUAN N ÁLVAREZ	3.16

001	007	007	PLAN DE AYUTLA	3.16
001	007	008	MELCHOR OCAMPO	3.16
008 COL. ISRAEL NOGUEDA OTERO				
001	008	001	LUIS DONALDO COLOSIO	2.25
001	008	002	JOSÉ FRANCISCO RUIZ MASSIEU	2.25
001	008	003	AGUSTÍN MELGAR	2.25
001	008	004	RUBÉN FIGUEROA FIGUEROA	2.25
009 COL. BARRIO NUEVO				
001	009	001	CALZADA VICENTE GUERRERO	2.62
001	009	002	JUSTO SIERRA	2.62
001	009	003	15 DE MAYO	3.16
010 LUIS DONALDO COLOSIO				
001	010	001	ANDADOR SIN NOMBRE	3.16
001	010	002	CALLE SIN NOMBRE	3.16
011 COLONIA BENITO JUÁREZ				
001	011	001	AGUSTIN MELGAR	2.25
001	011	002	VICENTE SUAREZ	2.25
001	011	003	JUAN DE LA BARRERA	2.25
001	011	004	ANDADOR SIN NOMBRE	2.25
012 COLONIA LA REFORMA				
001	012	001	BENITO JUÁREZ	3.16
001	012	002	ANDADOR SIN NOMBRE	3.16
001	012	003	CALLES SIN NOMBRE	3.16
013 COLONIA VISTA HERMOSA				
001	013	001	SAN ISIDRO LABRADOR	3.16
001	013	002	ANDADOR TAMARINDOS	3.16
001	013	003	TODAS SUS CALLES	3.16
014 COLONIA CHILPANCINGUITO				
001	014	001	ANDADOR SIN NOMBRE	2.25
001	014	002	CALLE SIN NOMBRE	2.25
015 COLONIA PIEDRA DEL ZOPILOTE				
001	015	001	5 DE MAYO	2.25
001	015	002	ANDADOR SIN NOMBRE	2.25

001	015	003	CALLE SIN NOMBRE	2.25
016 COLONIA SAN VALENTÍN				
001	016	001	ANDADOR SIN NOMBRE	2.76
001	016	002	CALLE SIN NOMBRE	2.76
017 COLONIA INDEPENDENCIA				
001	017	001	ANDADOR SIN NOMBRE	2.25
001	017	002	CALLE SIN NOMBRE	2.25
018 COLONIA JUSTICIA AGRARIA				
001	018	001	ANDADOR SIN NOMBRE	2.76
001	018	002	CALLE SIN NOMBRE	2.76
019 COLONIA MIGUEL HIDALGO				
001	019	001	ANDADOR SIN NOMBRE	2.76
001	019	002	CALLE SIN NOMBRE	2.76
020 FRACCIONAMIENTO JARDINEZ				
001	020	001	ANDADOR SIN NOMBRE	2.25
001	020	002	CALLE SIN NOMBRE	2.25
021 COLONIA INDUSTRIAL				
001	021	001	ANDADOR SIN NOMBRE	2.25
001	021	002	CALLE SIN NOMBRE	2.25
022 UNIDAD HABITACIONAL MAGISTERIAL				
001	022	001	ANDADOR SIN NOMBRE	1.70
001	022	002	CALLE SIN NOMBRE	1.70
023 COLONIA AMPLIACIÓN VICENTE GUERRERO				
001	023	001	ANDADOR SIN NOMBRE	1.70
001	023	002	CALLE SIN NOMBRE	1.70
024 COLONIA ADULFO MATILDES RAMOS				
001	024	001	ANDADOR SIN NOMBRE	2.25
001	024	002	CALLE SIN NOMBRE	2.25
025 COLONIA PLAN DE AYUTLA				
001	025	001	ANDADOR SIN NOMBRE	2.25
001	025	002	CALLE SIN NOMBRE	2.25
026 FRACCIONAMIENTO YOPITZINGO				
001	026	001	ANDADOR SIN NOMBRE	2.25
001	026	002	CALLE SIN NOMBRE	2.25

027 COLONIA LÁZARO CÁRDENAS				
001	027	001	ANDADOR SIN NOMBRE	2.25
001	027	002	CALLE SIN NOMBRE	2.25
028 FRACCIONAMIENTO LOS MANGOS				
001	028	001	ANDADOR SIN NOMBRE	2.62
001	028	002	CALLE SIN NOMBRE	2.62
029 FRACCIONAMIENTO LA AMÉRICAS				
001	029	001	ANDADOR SIN NOMBRE	2.62
001	029	002	CALLE SIN NOMBRE	2.62
030 FRACCIONAMIENTO EL COLEGIO				
001	030	001	ANDADOR SIN NOMBRE	2.62
001	030	002	CALLE SIN NOMBRE	2.62
031 FRACCIONAMIENTO LA PARCELA Y LA HUERTA				
001	031	001	ANDADOR SIN NOMBRE	2.00
001	031	002	CALLE SIN NOMBRE	2.00
032 COLONIA DEL VALLE				
001	032	001	ANDADOR SIN NOMBRE	2.00
001	032	002	CALLE SIN NOMBRE	2.00
033 FRACCIONAMIENTO VISTA ALEGRE				
001	033	001	ANDADOR SIN NOMBRE	2.00
001	033	002	CALLE SIN NOMBRE	2.00
034 COLONIA SINAÍ				
001	034	001	ANDADOR SIN NOMBRE	2.00
001	034	002	CALLE SIN NOMBRE	2.00
LOCALIDADES				
035 SAN JOSÉ LA HACIENDA				
001	035	001	ANDADOR SIN NOMBRE	1.91
001	035	002	CALLE SIN NOMBRE	1.91
036 LOCALIDAD LA SIDRA				
001	036	001	ANDADOR SIN NOMBRE	1.70
001	036	002	CALLE SIN NOMBRE	1.70
037 LOCALIDAD EL TAMARINDO				
001	037	001	ANDADOR SIN NOMBRE	1.91
001	037	002	CALLE SIN NOMBRE	1.91

038 LOCALIDAD SAN MIGUEL				
001	038	001	ANDADOR SIN NOMBRE	2.00
001	038	002	CALLE SIN NOMBRE	2.00
039 LOCALIDAD DE TUTEPEC				
001	039	001	ANDADOR SIN NOMBRE	1.91
001	039	002	CALLE SIN NOMBRE	1.91
040 LOCALIDAD CERRO GORDO VIEJO				
001	040	001	ANDADOR SIN NOMBRE	2.10
001	040	002	CALLE SIN NOMBRE	2.10
041 LOCALIDAD CERRO GORDO NUEVO				
001	041	001	ANDADOR SIN NOMBRE	2.10
001	041	002	CALLE SIN NOMBRE	2.10
042 LOCALIDAD EL CORTIJO				
001	042	001	ANDADOR SIN NOMBRE	2.00
001	042	002	CALLE SIN NOMBRE	2.00
043 LOCALIDAD DE TLALAPA				
001	043	001	ANDADOR SIN NOMBRE	2.25
001	043	002	CALLE SIN NOMBRE	2.25
044 LOCALIDAD DEL TORITO				
001	044	001	ANDADOR SIN NOMBRE	1.70
001	044	002	CALLE SIN NOMBRE	1.70
045 LOCALIDAD DE POZOLAPA				
001	045	001	ANDADOR SIN NOMBRE	2.25
001	045	002	CALLE SIN NOMBRE	2.25

VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO			
SECTOR CATASTRAL	CLAVE DE SECTOR	DESCRIPCIÓN	VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA
SECTOR CATASTRAL 000			
000	001	TERRENOS DE RIEGO.	59.25
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD.	57.88
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL.	56.50

000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE.	6.89
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL.	5.51
000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL.	5.65
000	007	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL.	5.87

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", en el interior del edificio Acapulco, en el Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

AUTORIZÓ.

**C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**

Rúbrica.

VISTO BUENO.

**L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA.
SUBSECRETARIA DE INGRESOS.**

Rúbrica.

ELABORÓ.

**C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.
COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.**

Rúbrica.

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE AZOYÚ, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero vigente, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de **Azoyú, Guerrero**, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

PRIMERO.- Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2024.

SEGUNDO.- Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

TERCERO.- Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CUARTO.- Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO				
SECTOR CATASTRAL	COLONIA	CALLE	NOMBRE DE CALLE	VALORES FISCALES 2024 POR M² EN UMA
SECTOR CATASTRAL 001				
BARRIO 001 CENTRO				
001	001	001	5 DE MAYO	1.11
001	001	002	VICENTE GUERRERO	1.11
001	001	003	EMILIANO CARRANZA	1.11
001	001	004	MADRID	1.11
001	001	005	CALZADA MANUEL BAUTISTA	1.11
001	001	006	EMILIO CARRANZA	1.11
001	001	007	15 DE DICIEMBRE	1.11
BARRIO 002 MATACUBA				
001	002	001	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	1.08
001	002	002	MATACUBA	1.08
001	002	003	OMAR JUSTO VARGAS	1.08
001	002	004	ANDADOR TODAS LAS CALLES	1.08
BARRIO 003 LA TEJERIA				
001	003	001	ESTADO DE GUERRERO	1.08
BARRIO 004 TEPEYAC				
001	004	001	MADRID	1.08
001	004	002	EJIDO	1.08
001	004	003	ARTICULO 123	1.08
001	004	004	ALMAZAN	1.08
BARRIO 005 LAS OLLITAS				
001	005	001	SAN FRANCISCO	1.08
001	005	002	OAXACA	1.08
006 BARRIO DEL AGUACATE				
001	006	001	VICENTE GUERRERO	1.08
001	006	002	NAYARIT	1.08
007 BARRIO DE TILACU				
001	007	001	EMILIO CARRANZA	1.08
001	007	002	NAYARIT	1.08
008 BARRIO DE TIXNAPI				
001	008	001	NUEVO MEXICO	1.08
001	008	002	ANIBAL LOPEZ RENDON	1.08
009 QUETZALAPA				
002	009	001	TODAS LAS CALLES	1.06
010 ARCELIA DEL PROGRESO				
002	010	001	TODAS LAS CALLES	1.06

011 HUEHUETAN				
002	011	001	TODAS LAS CALLES	1.06
012 ZAPOTITLAN DE LA FUENTE				
002	012	001	TODAS LAS CALLES	1.06
013 MAXMADI				
002	013	001	TODAS LAS CALLES	1.06
014 EL MACAHUITE				
002	014	001	TODAS LAS CALLES	1.06
015 LA CULEBRA				
002	015	001	TODAS LAS CALLES	1.06
016 EL CARRIZO				
002	016	001	TODAS LAS CALLES	1.06
017 LA PELOTA				
002	017	001	TODAS LAS CALLES	1.06
018 SAN ISIDRO EL PUENTE				
002	018	001	TODAS LAS CALLES	1.06
019 TENANGO				
002	019	001	TODAS LAS CALLES	1.06
020 TALAPILLA				
002	020	001	TODAS LAS CALLES	1.06
021 LA BOCANA				
002	021	001	TODAS LAS CALLES	1.06
022 PLAYA SUAVE				
002	022	001	TODAS LAS CALLES	1.06
023 PALO BLANCO				
002	023	001	TODAS LAS CALLES	1.06
024 LAS TRANCAS				
002	024	001	TODAS LAS CALLES	1.06
025 LOS CHEGUES				
002	025	001	TODAS LAS CALLES	1.06
026 LOS QUITERIOS				
002	026	001	TODAS LAS CALLES	1.06
027 LOS METATES				
002	027	001	TODAS LAS CALLES	1.06
028 EL ARENAL				
002	028	001	TODAS LAS CALLES	1.06
029 BANCO DE ORO				
002	029	001	TODAS LAS CALLES	1.06

VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO			
SECTOR CATASTRAL	CLAVE DE SECTOR	DESCRIPCIÓN	VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA
SECTOR CATASTRAL 000			
000	001	TERRENO DE RIEGO	77.53
000	002	TERRENO DE HUMEDAD	83.98
000	003	TERRENO DE TEMPORAL	76.74
000	004	TERRENO DE AGOSTADERO LABORABLE	49.34

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", en el interior del edificio Acapulco, en el Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

AUTORIZÓ.

C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

Rúbrica.

VISTO BUENO.

L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA.

SUBSECRETARIA DE INGRESOS.

Rúbrica.

ELABORÓ.

C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.

COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.

Rúbrica.

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de **Benito Juárez, Guerrero**, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

PRIMERO.- Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2023.

SEGUNDO.- Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

TERCERO.- Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CUARTO.- Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO				
SECTOR CATASTRAL	COLONIA	CALLE	NOMBRE DE CALLE	VALORES FISCALES 2024 POR M² EN UMA
SECTOR CATASTRAL 001				
COLONIA 001 CENTRO				
001	001	001	AV. PROGRESO	4.05
001	001	002	INDUSTRIA	4.05
001	001	003	HERMENEGILDO GALEANA	4.05
001	001	004	CARRETERA NACIONAL ENTRONQUE EL TOMATAL HASTA KM. 84	4.05
001	001	005	RECREO	4.05
001	001	006	FERNANDO ROSAS	4.05
COLONIA 002 EL HUIZACHE				
001	002	001	VICENTE GUERRERO	4.05
001	002	002	EMILIO CARRANZA	4.05
001	002	003	5 DE MAYO	4.05
001	002	004	NIÑOS HÉROES	4.05
001	002	005	INDEPENDENCIA	4.05
001	002	006	VICENTE GUERRERO	4.05
COLONIA 003 COREA				
001	003	001	PLUTARCO ELÍAS	4.05
COLONIA 004 LOS MAESTROS				
001	004	001	JAIME NUNO	4.05
001	004	002	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	4.05
COLONIA 005 TIESTO				
001	005	001	ALDAMA	4.05
COLONIA 006 EL DORADO 1				
001	006	001	SIN NOMBRE	4.05
001	006	002	ANDADOR SIN NOMBRE	4.05
COLONIA 007 EL DORADO 2				
001	007	001	SIN NOMBRE	4.05
001	007	002	ANDADOR SIN NOMBRE	4.05
COLONIA 008 LAS PALMAS				
001	008	001	SIN NOMBRE	4.05

001	008	002	ANDADOR SIN NOMBRE	4.05
COLONIA 009 ACAPULCO PACIFICO				
001	009	001	SIN NOMBRE	4.05
001	009	002	ANDADOR SIN NOMBRE	4.05
COLONIA 010 PEZ VELA				
001	010	001	SIN NOMBRE	3.24
001	010	002	ANDADOR SIN NOMBRE	3.24
COLONIA 011 SOLIDARIDAD				
001	011	001	CORREGIDORA	4.05
001	011	002	18 DE MARZO	4.05
001	011	003	CARPINTEROS	4.05
001	011	004	CUAUHTÉMOC	4.05
001	011	005	VIOLETA	4.05
COLONIA 012 SAN JOSE				
001	012	001	CORREGIDORA	1.84
001	012	002	18 DE MARZO	1.84
001	012	003	CARPINTEROS	1.84
COLONIA 013 LOMA BONITA				
001	013	001	RIO UZUMACINTA	1.84
COLONIA 014 HIDALGO				
001	014	001	CONSTITUCIÓN	1.84
LOCALIDAD 015 ARENAL DE ALVAREZ (ARENAL DE PACO)				
001	015	001	TODAS LAS CALLES	1.84
LOCALIDAD 016 ARENAL DE GOMEZ (PRIMER ARENAL)				
001	016	001	TODAS LAS CALLES	1.84
LOCALIDAD 017 ARENAL DEL CENTRO (LA MAQUINA)				
001	017	001	TODAS LAS CALLES	1.84
LOCALIDAD 018 HACIENDA DE CABAÑAS				
001	018	001	TODAS LAS CALLES	1.84
LOCALIDAD 019 LLANO DE LA PUERTA				
001	019	001	TODAS LAS CALLES	1.84
LOCALIDAD 020 LLANO REAL (EL DORADO)				
001	020	001	TODAS LAS CALLES	1.84
LOCALIDAD 021 EL TOMATAL				
001	021	001	TODAS LAS CALLES	1.84
LOCALIDAD 022 LOS TOROS				
001	022	001	TODAS LAS CALLES	1.84
LOCALIDAD 023 LAS TUNAS				
001	023	001	TODAS LAS CALLES	1.84

VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO			
SECTOR CATASTRAL	CLAVE DE SECTOR	DESCRIPCIÓN	VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA
SECTOR CATASTRAL 000			
000	001	TERRENOS DE RIEGO A MENOS DE 20 KM	1,113.19
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD A MENOS DE 20 KM	1,113.19
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL A MENOS DE 20 KM	667.92
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE A MENOS DE 20 KM	667.92
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL A MENOS DE 20 KM	667.92
000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL A MENOS DE 20 KM	667.92
000	007	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL	667.92
000	008	TERRENOS DE RIEGO A MÁS DE 20 KM	1,001.87
000	009	TERRENOS DE HUMEDAD A MÁS DE 20 KM	1,001.87
000	010	TERRENOS DE TEMPORAL A MÁS DE 20 KM	556.59
000	011	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE A MÁS DE 20 KM	556.59
000	012	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL A MÁS DE 20 KM	556.59

000	013	TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL A MÁS DE 20 KM	556.59
000	014	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL A MÁS DE 20 KM	556.59

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", en el interior del edificio Acapulco, en el Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

AUTORIZÓ.**C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.****SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**

Rúbrica.

VISTO BUENO.**L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA.****SUBSECRETARIA DE INGRESOS.**

Rúbrica.

ELABORÓ.**C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.****COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.**

Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.11
POR DOS PUBLICACIONES PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.19
POR TRES PUBLICACIONES PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.26

Precio del Ejemplar

DEL DÍA	\$ 23.86
ATRASADOS.....	\$ 36.31

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 519.74
UN AÑO.....	\$ 1,115.21

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62
Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega
Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos
Humanos

Lic. Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

